

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMEDINA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2019, ha acordado el siguiente acuerdo que literalmente dice:

“Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone las siguientes consideraciones, primero la complejidad de este Ayuntamiento, a la vista de las múltiples actuaciones y al amplio abanico de proyectos que esta Corporación viene desarrollando.

Segundo, que todos los Concejales de la Corporación asumen responsabilidades delegadas en ellos y necesitan de unan dedicación constante y presencial.

Tercero, que se cumple el artículo 75.3 y 75 bis 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local que dice: “sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de órganos colegiados de la Corporación de la que formen parte”.

Tras lo cual pasa la cuestión a fase de deliberación y de conformidad con el artículos 22.2 e) y 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 50 apartado 11, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de los Entes locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los Sres. miembros del Pleno de la Corporación presenten, adoptan por cuatro votos a favor del Grupo Municipal Socialista y uno del Grupo Municipal Popular, el siguiente acuerdo:

Primero: Establecer la percepción de indemnizaciones de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados, complementarios y de otros organismos, siempre que se cumpla por parte de este Ayuntamiento la normativa sobre estabilidad financiera y regla de gastos, a partir del 1 de enero de 2020 en adelante en la presente legislatura:

- Por cada Sesión Ordinaria:

El Alcalde 400 euros

Los Concejales 200 euros

- Por cada Sesión Extraordinaria:

El Alcalde 0 euros

Los Concejales 0 euros

- Por asistencia a Órganos Colegiados:

El Alcalde 0 euros

Los Concejales 0 euros

- Por asistencias a Comisiones, Mesas de Trabajo, Reuniones, etc:

El Alcalde 0 euros

Los Concejales 0 euros

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios físico y en la sede electrónica <http://almedina.sedeelectronica.es>, de conformidad con el 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

En Almedina, a 24 de enero de 2020.- El Alcalde, José Antonio Talavera Sánchez
Firmado electrónicamente.

Anuncio número 295